



SELLO CUARTO, CVABEN-
TA MARAVILLA, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

acompanando ascendiendo el cargo del primer año
 indicado a la cantidad de sesientos treinta y quatro mil
 docientos diez y seis reales y un mar. y por la data de sesien-
 tos trece mil trescientos ochenta y tres reales y un mar. alcanzando
 el Depositario a su favor diez y quatro mil ciento sesenta y
 diez y seis reales y seis mar. y por la del otro año es el cargo
 sesientos treinta y quatro mil trescientos quarenta y
 un H. treinta y tres mar. y por la data de sesientos treinta y
 quatro mil trescientos sesenta y dos reales y un mar. H-
 faltando a poder del Depositario D. Mateo Mercado
 la cantidad de doscientos treinta y nueve H. nueve mar.
 por los motivos y causas por que y de las mismas apa-
 rece: Teniendo por esta Ciudad acordada: Queden dichas
 cuentas en la secretaria hasta otro cavido en el qual
 si no se prescrite officio alguno por parte de los caba-
 lleros vocales q. quisiere honorarlas se determinara q. se
 pasen a la Junta de Propios

Abro Comicio

Q.ora una Instancia del Abogado y actores de la
 Compañia Comica de esta Ciudad dirigida por el Sr.
 Gobernador con fea. de ayen para q. se determine sobre
 su contexto lo conveniente, y expresando aquellos
 q. las entradas q. tiene no le da lo suficiente para
 el menon gasto de las representaciones, supplica permisi-
 ta este Ayuntamiento. Salga esta Compañia para los Pue-
 blos acostumbrados a espectaculos en esta eracion a

